

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud.

DECRETO AFECTO N° 278 /
VISTOS:

PARRAL, 20 Ene 2015

- 1).- Decreto Afecto N° 57 de fecha 05 de enero del año 2015, en el cual designa en calidad de plazo fijo a don GABRIEL SEPULVEDA NORAMBUENA.
- 2).- Decreto Afecto N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de enero del año 2015, en el cual, se designa como Secretario Subrogante Municipal de Parral a don Francisco Pinochet Romero.
- 4).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 57 de fecha 05 de enero del año 2015, se designo en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria al funcionario don GABRIEL SEPULVEDA NORAMBUENA, C.N.I. N° 16.462.501-K, Profesor de Educación Física.

2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señalo erróneamente la jornada de trabajo, sueldo base y asignación de atención primaria, bonificación Sust., de Movilización y colación.

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral uno (1) del Decreto Afecto N° 57 de fecha 05 de enero de 2015, que designa en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria a don GABRIEL SEPULVEDA NORAMBUENA, C.N.I. N° 16.462.501-K, Profesor de Educación Física, señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "JORNADA DE TRABAJO: 22 HORAS SEMANALES"

Debe decir: "JORNADA DE TRABAJO: 44 HORAS SEMANALES"

Donde dice: "SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA: \$ 331.700.-"

Debe decir: "SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA: \$ 663.400.-"

Donde dice: "BONIF. SUST. DE MOV Y COL. : \$8.814.-"

Debe decir: "BONIF. SUST. DE MOV Y COL. : \$17.628.-"

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



PRU/FPR/ECH/GSF/JGF/itc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper - Re
- 3.- Finanzas Depto. de Salud
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Interesado